



Resolución Ministerial

N° 006 -2023-MIDIS

Lima, 05 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe N° D000063-2022-MIDIS-PP emitido por la Procuraduría Pública; y el Informe N° D000582-2022-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, el numeral 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, establece que los Procuradores Públicos pueden conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento, para lo cual es necesaria la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público;

Que, el numeral 15.6 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, en los supuestos detallados en dicho artículo y previo cumplimiento de los requisitos ahí señalados;

Que, mediante Informe N° D000063-2022-MIDIS-PP, la Procuraduría Pública informa sobre la aceptación de propuesta de conciliación y pago presentada por los señores Luis Enrique Delgado Amorin, Rosa Amelia Kohama Arestegui, Waldir Richard Vilca Ferrer, Rosalinda Rojas Celadita, Manuel Santos Valverde Chavarry y Marco Antonio Romero Morales, relacionado al proceso sobre Indemnización por Daños y Perjuicios, signado con el Expediente N° 00300-2019-0-1201-JP-CI-02;

Que, a efectos de cautelar los intereses del Estado y en aplicación del principio de eficacia y eficiencia, establecido en el numeral 5 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1326, es conveniente que se emita una resolución ministerial en la cual se autorice al/a la Procurador/a Público/a del Ministerio de Desarrollo e Inclusión para que, cuando sea conveniente a los intereses del Estado, pueda conciliar en el proceso judicial recaído en el Expediente N° 00300-2019-0-1201-JP-CI-02, evitando futuras contingencias que puedan surgir en el decurso del proceso y que podría acarrear la emisión de una sentencia con resultado incierto;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; y; el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al/a la Procurador/a Público/a del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para que, cuando sea conveniente a los intereses del Estado, pueda conciliar en el proceso judicial recaído en el Expediente N° 00300-2019-0-1201-JP-CI-02, observando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; precisando que se podrá llegar a un acuerdo conciliatorio siempre que la suma de dinero a pactar sea mayor o igual a S/ 8 126,78 (ocho mil ciento veintiséis y 78/100 soles) a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución Ministerial a la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social